

RAD (2020-104):  
PROCESO: EJECUTIVO

Pasan las diligencias al Despacho de la señora Juez; informando que el Registrador de Instrumentos Públicos remitió nota devolutiva negando el registro de medida cautelar ordenada por este Despacho. Sirvase Provea.

Rionegro (S), 03 de mayo de 2021

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ  
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Rionegro (S), tres de mayo de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta que Registrador de Instrumentos Públicos de B/manga remitió nota devolutiva negando el registro de medida cautelar ordenada por este Despacho; tal documental póngase en conocimiento del accionante para lo que ha bien tenga solicitar.

Visto lo anterior no se puede expedir favorablemente lo solicitado por la parte demandante sobre el secuestro del bien inmueble, hasta que no cumpla con el registro de dicha medida, en instrumentos públicos.

NOTIFIQUESE

  
ROCÍO ASTRID TRUJILLO DE PEÑA  
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE  
RIONEGRO SANTANDER

Hoy, 04 de mayo de 2021 a las 8:00  
a.m., se notifica a las partes el proveído  
anterior por anotación en Estados N° 047

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ  
Secretaria